I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000562

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 13 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2051/2011; el Memorándum N°1000/216/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/349/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/349/2011, se aprobó el Programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** cédula de identidad Nº15.460.432-4, para que realice la función de Profesor de Tenis, en el marco del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 04 al 30 de abril de 2011 y del 01 al 30 de noviembre de 2011 (2 meses), de acuerdo a la siguiente calendarización.

Multicancha exterior Gimnasio Municipal	Lunes de 18.15 a 20:15 horas y Sábados de 11:00 a 13:00 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** la suma única y total de $208.000.- (doscientos ocho mil pesos) brutos, cantidad que será cancelada en 2 cuotas iguales y mensuales de $104.000.- (ciento cuatro mil pesos) brutos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000562

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** chilena, cédula de identidad Nº15.460.432-4, domiciliado en Pje. Loreto Nº035, "Villa Loreto", comuna de Quilicura, teléfono 09-6792427, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/349/11 de fecha 15 de Marzo de 2011 que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo; la Providencia Alcaldicia Nº100/1833/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011; Memorándum Nº500/203/2011 de DIDECO, de fecha 25 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *Profesora de Tenis.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 04 al 30 de Abril de 2011 y del 01 al 30 de Noviembre de 2011 (2 meses), de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Multicancha exterior Gimnasio Municipal	Lunes de 18:15 a 20:15 hrs. Sábado de 11:00 a 13:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA**, la suma total de $208.000.- (doscientos ocho mil pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales de $104.000.- (ciento cuatro mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA
C.I. 15.460.432-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV